

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:
Don Ander Magallón Lusarreta
Don José Miguel Garcia Alonso
Doña Maite Olleta Arrieta
Doña Maria Aranzazu Hernández
Palomino
Doña María Matilde Añón Beamonte
Doña Blanca Esther López Larramendi
Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia
Don Jose Ramón Darías Barbarin
Doña María Teresa Beatriz Errea Errea
Don José Andrés Iriarte Diez

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, presidida por el señor Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:
Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano
Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. Seguidamente se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea realizar alguna aclaración/ corrección en relación con el acta de la sesión anterior.

La Sra. Hernández señala que en la página 27 donde dice: *“La Sra. Hernández pregunta si se ha hecho la resolución de Alcaldía autorizando a su grupo la grabación de los plenos”*, no está bien reflejado *“no me refería a eso, y la sorpresa me la he llevado al recibir la resolución, en la grabación se escucha que me refiero a una resolución de Alcaldía para obtener las grabaciones que no realizamos, entonces pido por favor que se corrija esto y luego como veías”*.

El Sr. Presidente le pide que especifique las grabaciones de los plenos que le faltan *“y te lo enviamos o te lo ponemos en un CD, no hay ningún problema”*.

La Sra. Añón señala que en la página 20, al hilo de su intervención en relación con el abastecimiento en alta a Eugi, donde dice: *“hay un informe favorable de la CHE para la conducción por el mismo sitio que van las fecales”*, debe decir *“hay un informe desfavorable”*.

A continuación el acta es aprobada por asentimiento unánime.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO “MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE EN LA UE/AR1 DE OLLOKI – ESTERIBAR”, PROMOVIDO POR D. IGNACIO SOTO BLANCO.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y acto seguido, la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hechos.

El pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle que afecta a la UE1/AR1 de Olloki.

El Estudio de Detalle mencionado tenía como objeto definir las alineaciones, el volumen y las alturas para la construcción de un porche.

Con fecha 20 de octubre de 2014, el arquitecto asesor municipal emitió informe urbanístico en el que señalaba que se habían realizado obras en la parcela 424 de Olloki, consistentes en la construcción de un porche adosado a la parte trasera de la vivienda sin la correspondiente licencia.

En su virtud, el día 23 de octubre de 2014, se requirió al titular de la parcela para que presentara proyecto de obras que justificara que el porche construido se adecuaba al ordenamiento urbanístico vigente y, en concreto, al Estudio de Detalle al que se ha hecho referencia, y en tal caso solicitara la preceptiva licencia de obras.

En respuesta a tal requerimiento, el 11 de noviembre de 2014, con número de Registro de Entrada 2241, la propiedad de la parcela presentó proyecto de ejecución y de adecuación a la normativa vigente solicitando la correspondiente licencia de obras.

En virtud del informe urbanístico de 3 de febrero de 2015, se dictó Resolución 43/2015, de 12 de febrero, por la que, se requería de nuevo a D. Ignacio Soto Blanco a legalizar la situación, bien mediante una adecuación de la construcción a la normativa, o mediante una modificación de la normativa que amparase la construcción realizada. Asimismo, se advertía que el incumplimiento del requerimiento realizado daría inicio al correspondiente expediente de restauración de la legalidad urbanística y al correspondiente expediente sancionador.

En respuesta a este último requerimiento, D. Ignacio Soto Blanco presentó, el 24 de abril de 2015, con número de Registro de Entrada 821, Modificación de Estudio de Detalle en la UE/AR1 de Olloki, redactado por el arquitecto Jose Javier Pérez Reina, cuyo objeto es modificar las condiciones de diseño existentes para la construcción de porches en la unidad mencionada, a fin de proporcionar a los vecinos otras alternativas a las existentes y facilitar la ejecución de aquéllos.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este ayuntamiento, D. Rafael Calderon Alonso, de fecha 25 de mayo de 2015, y escrito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de 2 de junio de 2015, con número de Registro de Entrada, 1222, en el que dice que por no afectar al espacio público, ni a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, no procede emitir informe.

Por Resolución de Alcaldía número 147 de fecha 19 de junio de 2015, se aprobó inicialmente el documento “MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE EN LA UE/AR1 DE OLLOKI – ESTERIBAR”, promovido por D. Ignacio Soto Blanco y redactado el arquitecto Jose Javier Pérez Reina cuyo objeto es modificar las condiciones de diseño existentes para la construcción de porches en la unidad mencionada, a fin de proporcionar a los vecinos otras alternativas a las existentes y

facilitar la ejecución de aquéllos.

Sometido el expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el BON número 129 de 6 de julio de 2015 y en prensa el día 11 de junio de 2015, no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de la misma Ley,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 26 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento “MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE EN LA UE/AR1 DE OLLOKI – ESTERIBAR”, promovido por D. Ignacio Soto Blanco y redactado el arquitecto Jose Javier Pérez Reina cuyo objeto es modificar las condiciones de diseño existentes para la construcción de porches en la unidad mencionada, a fin de proporcionar a los vecinos otras alternativas a las existentes y facilitar la ejecución de aquéllos.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores y colindantes para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo”.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE LAS NN SS DE ESTERIBAR CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DE LA PARCELA 926 DEL POLÍGONO 29 DE SAIGOTS.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2015, aprobó inicialmente la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 926 de Saigots, promovida por D. Fernando Goñi en representación de D. Jose Antonio Goñi Goñi, y redactado por los Arquitectos D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz, firmado con fecha 24 de abril 2015,

Asimismo, sometió el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 102 de 28 de mayo, y en prensa el día...de mayo de 2015, dando simultáneamente traslado del expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la emisión de informe en el ámbito de sus competencias afectadas y al Departamento de fomento al efecto de recabar de éste el informe global.

Con fecha de entrada en este ayuntamiento el día 11 de junio de 2015 y con número de entrada 1.262, se ha recibido el informe global en el que tras una serie de consideraciones se propone que una vez incorporado la justificación de las consideraciones realizadas al expediente y recibidos los informes pertinentes, el ayuntamiento podrá proceder a la aprobación provisional.

Con fecha de entrada 25 de junio de 2015 y con número 1.402, la mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha emitido informe no favorable.

El promotor de la modificación ha presentado en el ayuntamiento el día 9 de julio de 2015, con número 1.464, "contestación al informe de la mancomunidad, el cual ha sido remitido a ésta el día 20 de julio de 2015.

Con fecha de entrada 3 de julio de 2015 y número de entrada 1.449 el dpto de Fomento ha dado traslado al ayuntamiento del informe no favorable de la mancomunidad anteriormente mencionado y del informe de la sección de calidad ambiental en el que se señala que no hay afecciones ambientales significativas.

Con fecha 2 de septiembre de 2015, y número de registro de entrada 1.820, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la vista del documento de "contestación al informe de la mancomunidad", ha emitido informe favorable a la modificación estructurante,

A la vista de todos los informes mencionados y del nuevo DOCUMENTO de modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 926 de Saigots, redactado por los Arquitectos D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz, firmado con fecha 9 de octubre de 2015, y presentado en este Ayuntamiento el día 13 de octubre de 2015, con número de entrada 2.137,

El nuevo documento contiene Nuevo Texto Refundido e Informe firmado por los Arquitectos D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz con contestación a los informes sectoriales,

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento en concreto por el Arquitecto D. David Gomez Urrutia, con fecha 15 de octubre de 2015

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 26 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Esteribar correspondiente al ámbito de la parcela 926 de Saigots, redactado por los Arquitectos D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz, firmado con fecha 9 de octubre de 2015, y presentado en este Ayuntamiento el día 13 de octubre de 2015, con número de entrada 2.137, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Remitir una copia del expediente completo al Departamento de Fomento y Vivienda para su aprobación definitiva.

3º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y para su conocimiento y efectos oportunos”.

CUARTO.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN COMO DE “RECONOCIDA URGENCIA” Y DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE MUROS EN ZURIAIN.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto que mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de marzo de 2011, por el que se aprueba la 1ª Ampliación del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, dentro del apartado “Pavimentación sin Redes”, se incluyó la inversión denominada “Zuriain. Pavimentación de Calles”.

Por Resolución de Alcaldía 86/2015, de 15 de abril se acordó el inicio del expediente de contratación para la adjudicación de la obra de Renovación de Redes de abastecimiento y pavimentación en Zuriain”, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

Por Resolución de Alcaldía 214/2015, de 18 de mayo, tramitado el correspondiente procedimiento negociado se adjudicaron las obras de pavimentación de Zuriain a la empresa LACUNZA HERMANOS, S.L, con CIF B31455983 por el precio de 190.318,57 euros, IVA INCLUIDO.

Durante la ejecución de estas obras, se considera necesario declarar en ruinas el muro de sujeción de la plataforma de la calle Zelaieta por lo que se necesita la construcción de uno nuevo. Por otra parte en la calle San Millán hay un talud que sufre desprendimientos de forma periódica. Además el Ayuntamiento opta por la ampliación de la calle para así mejorar el acceso al resto del pueblo como a Gendulain, ya que está calle es parte del camino de acceso a este. Es necesario por lo tanto la ejecución de un muro de sujeción del talud. Por todo ello y dada la urgente necesidad de ejecutar estas obras para así asegurar el paso por ambas calles, el Ayuntamiento de

Esteribar ha encargado a Ingeniería Guallart S.L., la redacción del Proyecto Técnico de: “RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SAN MILLÁN Y ZELAIETA (FASE II) MUROS DE ZURIAIN, EN ESTERIBAR (NAVARRA)”.

Considerando el artículo 49 regulador de la autorización de inicio, así como el artículo 44.2 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero que señalan la necesidad de presentar en el Departamento de Administración Local los siguientes documentos: Proyecto de ejecución, Plan financiero de la obra a ejecutar, desglosando la financiación del importe auxiliado y de la inversión que se prevea ejecutar con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación y el expediente de cuentas del último ejercicio que de acuerdo con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra deba estar presentado en el Departamento de Administración Local, o en su caso, el expediente de liquidación de presupuesto de ese mismo ejercicio,

Considerando urgente la ejecución de las obras contempladas en el mencionado proyecto: Demolición de muro de mampostería que amenaza derrumbarse con el peligro que conlleva, calle Zelaieta, retranqueo respecto a la construcción que estrecha y dificulta el tránsito rodado por la calle San Millán, estabilización de talud en ambas calles y ampliación de la plataforma en ambos casos.

Y visto el artículo 49 del mismo Decreto foral, relativo a la solicitud de autorización de inicio, y el artículo 50 que regula el procedimiento de reconocida urgencia,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, celebrada el pasado día 26 de OCTUBRE de 2015,

El Pleno por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto denominado de “RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SAN MILLAN Y ZELAIETA (FASE II, MUROS EN ZURIAIN)” redactado por Guallart, S.L. y presentado éste en el Ayuntamiento con fecha de entrada 26 de octubre de 2015 y número de entrada 2.376.

2º.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local la declaración de “reconocida urgencia” de las obras contenidas en el proyecto mencionado

3º.- Solicitar a esta Dirección General la autorización de inicio de las obras previstas en el proyecto aprobado.

4º.- Establecer el siguiente plan económico- financiero, para la inversión prevista en el proyecto de “de “RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SAN MILLAN Y ZELAIETA (FASE II, MUROS EN ZURIAIN)”

Gastos:

Contrata y honorarios (C/ Zelaieta, tramo I).....	32.989,11 €
Contrata y honorarios (C/San Millan y Zelaieta, tramo II)...	117.308,28 €
TOTAL.....	150.297,39 €

Ingresos:

Fondos propios.....150.2097,39 €

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra de conformidad con el artículo 16 de la Ley Foral 16/2008, así como el artículo 44 y artículo 49 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS PASTOS DE IROTZ.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015, se dispuso la adjudicación directa de los pastos comunales sobrantes tras la adjudicación vecinal directa sitios en el término de Irotz conforme a las condiciones obrantes en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la subasta del aprovechamiento de los pastos comunales de Irotz aprobadas mediante acuerdo de 29 de abril de **2015** así como a una serie de determinaciones señaladas en ese acuerdo.

Para ello, se concedió un plazo hasta el 14/10/2015 para que aquellas personas que estuvieran interesadas en ese aprovechamiento presentaran las correspondientes solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Con fecha de entrada 2.157 y con número 2.157, Domingo Linzoain ha presentado, dentro del plazo conferido, instancia en nombre de Carlos Oroz y Laura Oroz, S.L y de Ganados Txomin S.L, ofertando por la adjudicación de este aprovechamiento, la cantidad de 5.900 euros anuales siendo el precio de licitación de 5.864,00 euros/año,

Resultando que está prevista la admisión de fórmulas asociativas de ganaderos siempre y cuando cada uno de ellos cumpla los requisitos indicados en el pliego y así lo acredite y resultando que de la documentación que se adjunta a la instancia se deduce el cumplimiento por ambas sociedades de los requisitos señalados,

Teniendo en cuenta el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que señala que “podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiera quedado desierta”, y

Considerando el dictamen emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar directamente a Carlos Oroz y Laura Oroz, S.L, con N.I.F J 71231690, y a Ganados Txomin S.L, con N.I.F B 3167557, 72 UGM de aprovechamiento de pastos comunales sitios en Irotz por 81,94 € UGM año, que hace un total de 5.900 € para el año 2015.

No obstante para esta anualidad se prorrateará el importe por el tiempo efectivo de uso del comunal, debiendo ser abonado en el momento de la adjudicación. Este canon se revisará anualmente en función de la variación que experimente el coste de la vida de acuerdo con el IPC de Navarra del año anterior.

2º.- El plazo de duración de este aprovechamiento será de 8 años, finalizando por tanto en octubre del año 2023, rigiéndose por las cláusulas establecidas en el Pliego aprobado al efecto mediante acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2015

3º.- Indicar a los adjudicatarios que en el plazo de 15 días naturales y siempre con anterioridad al inicio del aprovechamiento de los pastos comunales adjudicados, deberá formalizar contrato administrativo debiendo con carácter previo depositar garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 de la cantidad total que resulte de multiplicar por 8 el precio de adjudicación, siendo en este supuesto por importe de 1.888 €.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios”.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR EN EL PROGRAMA INTERREG V A ESPAÑA, FRANCIA, ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA) CON EL PROYECTO “KINTOAN BARNA: “DINAMIZACION SOCIO-ECONOMICA DEL TERRITORIO TRANSFRONTERIZOBAIGORRI-ESTERIBAR MEDIANTE ESTRATEGIAS COMPARTIDAS CONJUNTAS.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,
Y por unanimidad,

1.- EL PROGRAMA INTERREG V A ESPAÑA FRANCIA ANDORRA 2014-2020

La Comisión Europea por decisión C(2015) 3086 de 19 de Mayo de 2015 aprobó el Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020.

El programa tiene por objetivos promover y cofinanciar proyectos de cooperación realizados por agentes socio-económicos franceses, españoles y andorranos situados en la zona transfronteriza elegible.

El Programa INTERREG V A España-Francia- Andorra 2014-2020 está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 178 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER

La tasa de cofinanciación de la Unión Europea es del 65% del coste total elegible de cada beneficiario.

El programa está estructurado en cinco ejes prioritarios para alcanzar los siguientes objetivos:

Eje nº 1: Dinamizar la innovación y la competitividad.

Eje nº 2: Promover la adaptación al cambio climático así como la prevención y gestión de riesgos.

Eje nº 3: Promover la protección, la valorización, el uso sostenible de los recursos locales.

Eje nº 4: Favorecer la movilidad de bienes y de personas.

Eje nº 5: Reforzar las competencias y la inclusión en los territorios.

Son elegibles para la financiación FEDER del programa INTERREG VA los siguientes territorios de los Estados miembros:

- España: Girona, Barcelona, Tarragona, Lleida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Guipizcoa, Araba/alava, Bizkaia y La Rioja.
- Francia: Pyrénées Orientales, Ariège, Haute-Garonne, Hautes.Pyrénées et Pyrénées Atlantiques.

2.- CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2015

La autoridad de gestión del programa INTERREG V A España Francia Andorra 2014-2020 (POCTEFA) por delegación de los Estados miembros que participan en el mismo (España y Francia) y del Principado de Andorra, el 10 de Noviembre de 2015 publicó la primera convocatoria de proyectos abierta a los cinco ejes prioritarios del POCTEFA e invita a los interesados a presentar proyectos.

El importe de la ayuda FEDER disponible para esta primera convocatoria es de 71,2 M€ (40% del presupuesto total del Programa) en un límite del 60% del presupuesto de cada eje prioritario.

La tasa de intervención del FEDER es del 65% del coste total elegible.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de Noviembre de 2015. Las solicitudes se presentarán en doble formato: papel y electrónico.

Para participar en el programa hay que constituir un partenariado transfronterizo integrado por, al menos un socio español y otro francés. Uno de ellos actuará como Jefe de Fila cuyas responsabilidades se establecen en el artículo 13 del reglamento (UE) 1299/2013.

La relación, obligaciones y responsabilidades de los socios del proyecto serán definidas claramente en un convenio transfronterizo que se aprobará y firmará por parte de todos ellos.

La duración máxima de los proyectos es de 3 años, siendo el periodo elegible desde el 1 de Enero de 2014.

Los proyectos que constituyan la continuidad de operaciones programadas en periodos anteriores deberán incluir elementos nuevos sobre al menos dos de los siguientes aspectos:

- Partenariado

- Territorio de intervención
- Objetivos y resultados esperados del proyecto.

La documentación a presentar en la candidatura incluirá necesariamente:

- Formulario de la candidatura en bilingüe.
- Tabla de costes firmada por el Jefe de Fila: desglose anual de los gastos por beneficiario.
- Plan financiero del proyecto firmado y sellado por todos los beneficiarios de la operación.
- Convenio transfronterizo de partenariado firmado, sellado y rubricado por todos los beneficiarios de la operación.
- Resoluciones o, en su defecto, declaraciones de compromiso financiero de los socios.
- En su caso, resolución(es) o, en su defecto, correo(s) de solicitud de cofinanciaciones.
- Hoja de fundamentación del gasto.
- En el caso de infraestructuras, autorizaciones previas/permisos o, en su defecto, justificante de haberlos solicitado, acompañado de un informe sobre los costes de gestión tras la puesta en marcha de dichas infraestructuras.
- Formulario de ayudas de estado.

A los tres meses como máximo de presentar la candidatura, además se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración de no recuperación del IVA.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3.- PREPARACION DE LA CANDIDATURA AL PROGRAMA INTERREG V A 2014-2020 (POCTEFA)

3.1.- Antecedentes

En periodo 2007-2013, el Concejo de Eugi junto con el Ayuntamiento de Banca (Valle de Alduides) y la Mancomunidad Garatzi Baigorri, participaron en el POCTEFA 2007-2013 con un proyecto de cooperación sobre la puesta en valor del patrimonio natural y cultural de las localidades de Banca y Eugi. (PROYECTO YELMO)

El proyecto se ha gestionado con éxito y se ha conseguido alcanzar los objetivos tanto en la materialización de las acciones como de las inversiones. Uno de los puntos fuertes del proyecto ha sido la cooperación entre las dos localidades.

El trabajo realizado, el conocimiento mutuo, las relaciones establecidas así como la visibilidad del proyecto han trascendido al resto del territorio tanto en el Valle de Baigorri como en el de Esteribar.

De una forma natural se han ido identificando aquellos aspectos históricos, y culturales que los dos valles tienen en común y se han advertido las grandes posibilidades que el territorio transfronterizo, que integra los dos Valles desde Baigorri hasta Oloki, ofrece para, de forma conjunta, trabajar en su desarrollo económico y social.

La experiencia y los resultados del proyecto YELMO han sido el punto de partida en la configuración de un nuevo proyecto que trataría de ampliar el ámbito territorial así como el partenariado.

Desde finales de 2014, los pueblos del Valle de Baigorri (Baigorri, Banca, Alduides y Urepel), a la vista del proyecto YELMO mantuvieron contactos para ir preparando un posible proyecto transfronterizo con Eugi y si fuese posible con el Valle de Esteribar.

Pasadas las elecciones municipales se comenzó a trabajar el diseño del proyecto invitando a participar en el mismo al Ayuntamiento de Esteribar.

3.2. Preparación del proyecto

Incorporado el Ayuntamiento de Esteribar al proyecto, se fue configurando el partenariado de los dos Valles quedando como socios del proyecto:

Valle de Baigorri: Ayuntamientos de Baigorri, Banca, Alduides y Urepel así como la Comisión Sindical.

Valle de Esteribar: Ayuntamiento de Esteribar y Concejos de Zubiri, Larrasoña y Eugi.

El proyecto se ha ido elaborando partiendo de los siguientes elementos:

- Un territorio en común, un corredor que, atravesando los dos Valles va desde Baigorri hasta Oloki.
- Un espacio singular y común, en medio de los Valles que es KINTOA.
- Un importante componente de recursos identitarios (cultura, idioma, folklore, música, etc.)
- Una historia en común.
- El patrimonio natural y cultural.
- Productos gastronómicos.
- Un gran potencial de desarrollo turístico.

Partiendo del objetivo general del proyecto, se ha tratado de establecer aquellas acciones y actividades necesarias para afrontar los retos del territorio transfronterizo, identificando con claridad el trabajo conjunto y las responsabilidades de cada uno de los socios del proyecto.

Asimismo el proyecto recoge las inversiones necesarias para acoger a las actividades planificadas.

Dada la experiencia del Concejo de Eugi como líder del proyecto, por consenso se decide que esta Entidad actúe como Jefe de Fila del Proyecto.

3.2. Características y datos del proyecto “KINTOAN BARNIA: Dinamización socio económica del territorio transfronterizo Baigorri-Esteribar mediante estrategias compartidas conjuntas.”

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar estrategias compartidas conjuntas de valorización y gestión sostenible de los recursos culturales y patrimoniales como base para la dinamización socio económica del territorio de Kintoa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1

Ampliar territorio y socios y consolidar la estrategia de cooperación entre los valles de Baigorri y Esteribar así como establecer un enfoque innovador en la gestión de los recursos patrimoniales transfronterizos.

Objetivo específico 2

Poner en valor el patrimonio y los recursos identitarios de Kinto como pilar para un desarrollo socio económico basado en el turismo cultural y natural sostenible y respetoso con el medio (cultural y natural).

Objetivo específico 3

Desarrollar una estrategia compartida para dotar al territorio de diferentes servicios de acogida y gestión que posibiliten la gestión turística sostenible y repartida a lo largo de los dos valles.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A través del proyecto se desarrollará e implantará una **estrategia conjunta para crear un nuevo destino turístico transfronterizo**: "kintoan barna". Esta estrategia compartida se basa en la dinamización y gestión sostenible de los recursos culturales y patrimoniales de los valles de Esteribar y Baigorri como base para la dinamización socio económica.

El resultado será un nuevo destino en el que destacan:

- recursos patrimoniales e identitarios
- red transfronteriza de servicios de acogida.

El primero de los ejes contempla las siguientes propuestas:

- UN PASADO EN COMÚN. Actuaciones de investigación, recuperación y revalorización de la historia de Navarra y principales hitos: Quinto Real, fortificaciones, diáspora, minerometalurgia.
- UN PRESENTE JUNTOS. Propuestas de dinamización del patrimonio cultural, natural y arqueológico. Destacan: euskara y programaciones culturales, minas y fábrica de armas, deporte, naturaleza y cultura.
- UN FUTURO COMPARTIDO. Dinamización socio económica en base a los recursos locales y el "saber hacer" tradicional. Con propuestas de valorización y promoción de los productos locales y el agropastoralismo. La puesta en valor de estos recursos y la acogida de turistas requiere de una red de equipamientos pivotada sobre tres ejes:

Acercar el conocimiento

- Generar espacios de acogida
- Generar espacios para la producción y promoción de productos locales.

La evolución y resultados de la implantación de la estrategia se medirán a través de un **observatorio**.

En relación con lo recogido en el presente informe, y considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de CUENTAS, PRESIDENCIA, ECONOMIA Y HACIENDA, celebrada el pasado día 27 de OCTUBRE de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

“VISTA la convocatoria publicada por la autoridad de gestión del programa Interreg V A España Francia Andorra 2014-2020 (POCTEFA) y visto el proyecto “KINTOAN BARNA” elaborado por el conjunto de socios que pretender participar en dicho programa, SE ACUERDA

1º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Esteribar en el programa Interreg V A España Francia Andorra 2014-2020 a través del proyecto “KINTOAN BARNA”, el cual se adjunta, junto con los Ayuntamientos de Baigorri, Banca, Alduides, Urepel, Comisión Sindical de Baigorri, Concejo de Eugi, Concejo de Zubiri y Concejo de Larrasoña.

2º.- Aprobar el Plan financiero correspondiente a la participación del Ayuntamiento de Esteribar en el proyecto “KINTOAN BARNA”

3º.- Asumir la cofinanciación del 35% del coste elegible del proyecto correspondiente al Ayuntamiento de Esteribar y que asciende a 160.018,11 euros disponiendo de los fondos necesarios en los sucesivos ejercicios presupuestarios conforme al Plan financiero del proyecto.

4º.- Facultar al Alcalde a la firma del convenio transfronterizo entre los diferentes socios del proyecto en relación con el proyecto KINTOAN BARNA.

El Sra. Hernández dirigiéndose al Presidente le dice: “ en ningún pleno intentes decir que esto esta enviado con anterioridad, porque si nos remitimos a lo que se habló anteriormente dijimos que las comisiones debido a la cantidad de información que se trataba, se intentarían celebrar mayoritariamente la semana anterior al pleno”. El Sr. Presidente responde que lo que se dijo “siempre y cuando se pudiese”. La Sra. Hernández continúa diciendo que “podéis entender que si se hace una comisión el lunes, otra el martes más las 131 páginas del pleno, es perfectamente comprensible trabajando quiero decir que no nos dé tiempo a leernos absolutamente toda la información y esa es la aclaración que quiero hacer, a mí me parece muy bien, y estás en tu pleno derecho pero también te tengo que contestar esto. Gracias”. El Sr. Presidente responde que “estamos ya en una cuestión de disposición y de corresponsabilidad de cada uno y de cada una, estamos en una cuestión de forma, pero no vamos a hacer un debate de esto, estamos en un pleno, ya hablaremos luego de esto si quieres”. La Sra. Hernández señala que es su contestación a lo que “has dicho antes y a lo que has argumentado”.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2015/2016.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones por lo que acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto escrito de la Junta del Transporte Escolar de Esteribar, con fecha de entrada 31 de agosto de 2015 y con número 1.805 solicitando subvención para el transporte escolar de Alumnos de Esteribar que cursan enseñanzas postobligatorias en el curso 2015/2016, al que se acompaña junto con otra documentación, el presupuesto de Limutaxi, de fecha 27/08/2015, por un importe de 290 euros/día, IVA del 10% no incluido, esto es, 319,00 € con IVA.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de esta subvención en la partida 425 480 SUBV. TRANSPORTE ESCOLAR, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento de 2015,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de CUENTAS, PRESIDENCIA, ECONOMIA Y HACIENDA, celebrada el pasado día 27 de OCTUBRE de 2015,

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Subvencionar a la Junta de Transporte Escolar Esteribar el 75% del coste del transporte escolar del curso escolar 2015-2016 por importe de 290.-€/ día, lo que supone por 175 días lectivos 38.062,50 euros anuales, IVA del 10% no incluido, a razón, por tanto, de 3.045 euros/mes.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Transporte Escolar Esteribar para su conocimiento y efectos oportunos”.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR), POR SUBASTA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DECLARACIÓN DE DESIERTOS DE LOS QUE NO HAN SIDO ADJUDICADOS.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones por lo que acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Con fecha 16 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA 10.204 del Lugar de Errea, (Esteribar), según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

El día 2 de octubre de 2015, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de primera subasta dando el siguiente resultado:

PUESTO Nº 2, Adjudicado provisionalmente a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, en el precio de 434,08€

PUESTO Nº 3, Adjudicado provisionalmente a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, en el precio de 434,08€

PUESTO Nº 4, Adjudicado provisionalmente a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, en el precio de 434,08€

PUESTO Nº 5, Adjudicado provisionalmente a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, en el precio de 434,08€

PUESTO Nº 6, Adjudicado provisionalmente a D. Primitivo BERRIO VAZQUEZ, en el precio de 422,70€

PUESTO Nº 8, Adjudicado provisionalmente a D. Jose TORRADO JIMENEZ, en el precio de 220,70€

PUESTO Nº 10, Adjudicado provisionalmente a D. Jose Carlos JIMENEZ HERNANDEZ, en el precio de 422,70€

PUESTO Nº 12, Adjudicado provisionalmente a D. Miguel IRIARTE ANCHORENA, en el precio de 231,55€

PUESTO Nº 13, Adjudicado provisionalmente a D. Felipe VILLABA RIPODAS, en el precio de 231,55€

PUESTO Nº 14, Adjudicado provisionalmente a D. Felipe VILLABA RIPODAS, en el precio de 231,55€

PUESTO Nº 15, Adjudicado provisionalmente a D. Raúl LEON LAYA, en el precio de 231,55 €

Ninguno de los puestos adjudicados provisionalmente fue objeto de sexteo.

Con fecha 2 de octubre, tras la celebración de la primera subasta, D. Daniel ERREA VIZCAY presentó instancia (número de entrada 2.070) solicitando la adjudicación directa del puesto número 11 al precio de la primera subasta.

Con fecha 7 de octubre, D. Jesus URTASUN ANCIZAR presentó instancia (número de entrada 2.101) solicitando la adjudicación directa del puesto número 7 al precio de la primera subasta.

El día 9 de septiembre, fecha prevista para la celebración de la segunda y tercera subasta, una vez desierta la segunda, y antes de que transcurriera la media hora fijada para la celebración de la tercera subasta, D. Jose Maria BERRIO JIMENEZ presentó instancia (número de entrada 2. 105) solicitando la adjudicación directa del puesto número 9 de Errea al precio de la segunda subasta y D. Jose Joaquin ARCE GUILLEN presentó instancia (número de entrada 2.107) solicitando la adjudicación directa del puesto número 1 de Errea, al precio de la segunda subasta.

Con fecha 9 de octubre de 2015, el Ayuntamiento celebró segunda subasta y tercera subasta de los restantes puestos palomeros, (puestos número 16 y 17) quedando estos desiertos.

Considerando el dictamen emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar definitivamente los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA 10.204 del Lugar de Errea, (Esteribar), que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

PUESTO Nº 2, a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, en el precio de 434,08 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 3, a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, en el precio de 434,08 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 4, a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, 434,08 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 5, a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, en el precio de 434,08 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 6, a D. Primitivo BERRIO VAZQUEZ, en el precio de 422,70 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 8, a D. Jose TORRADO JIMENEZ, en el precio de 220,70 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 10, a D. Jose Carlos JIMENEZ HERNANDEZ, en el precio de 422,70 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 12, a D. Miguel IRIARTE ANCHORENA, en el precio de 231,55 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 13, a D. Felipe VILLABA RIPODAS, en el precio de 231,55 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 14, a D. Felipe VILLABA RIPODAS, en el precio de 231,55 €, I.V.A del 21% no incluido.

PUESTO Nº 15, a D. Raúl LEON LAYA, en el precio de 231,55 €, I.V.A del 21% no incluido.

2º.- Adjudicar directamente los puestos de paloma migratoria que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

PUESTO Nº 1, a D. Jose Joaquin ARCE GUILLER, en el precio de 390,68€, I.V.A, del 21% no incluido.

PUESTO Nº 7, a D. Jesús URTASUN ANCIZAR, en el precio de 198,63 €, I.V.A, del 21% no incluido.

PUESTO Nº 9, a D. Jose MARIA BERRIO JIMENEZ, en el precio de 198,63 € , I.V.A del 21% no incluido.

Nº 11, a D. Daniel ERREA VIZCAY, en el precio de 220,70 €, I.V.A del 21% no incluido.

3º.- Declarar desiertos los PUESTOS Nº 16 y Nº 17.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de condiciones, dentro del plazo de 3 días, a contar desde la adjudicación deberán abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra de conformidad con el artículo 26.4 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza y Pesca”.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN POR SUBASTA DEL PUESTO DE PALOMA MIGRATORIA TXOSTA 4 Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PUESTO MENDI 3 EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ – (ESTERIBAR).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y somete a votación,

Y por unanimidad,

“Con fecha 16 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar aprobó el pliego de condiciones para la subasta del puesto “TXOSTA 4” de paloma migratoria en el acotado público NA-10.545, del lugar de LERANOTZ, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

Con fecha 2 de octubre, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de subasta resultando adjudicatario provisional del puesto D. Jose FONSECA ZABALZA en el precio de **183,11** euros, sin que se haya formulado sexteo en el plazo establecido para ello,

Por otra parte, D. Fernando Garcia Urbina presentó instancia el día 2 de octubre de 2015, (nº de entrada 2.068), solicitando la adjudicación directa del puesto MENDI 3, declarado desierto por acuerdo de pleno de fecha 24 de septiembre de 2015.

Considerando el dictamen emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2014,

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar definitivamente el puesto “TXOSTA 4” de paloma migratoria en el acotado público NA-10.545, del lugar de LERANOTZ, D. Jose FONSECA ZABALZA en el precio de **183,11 euros** (I.V.A del 21% no incluido), por una temporada prorrogable

a otra, si no se manifiesta por ninguna de las partes lo contrario antes del mes de mayo de 2016.

2º.- Adjudicar directamente el puesto “MENDI 3” de paloma migratoria en el acotado público NA-10.545, del lugar de LERANOTZ a D. Fernando GARCIA URBINA, en el precio de 339,71 euros, (I.V.A del 21% no incluido), por una temporada prorrogable a otra, si no se manifiesta por ninguna de las partes lo contrario antes del mes de mayo de 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava los respectivos pliegos de condiciones, dentro del plazo de 3 días, a contar desde la adjudicación deberán abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra de conformidad con el artículo 26.4 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza y Pesca”.

DECIMO.- CONCESIÓN DE AYUDAS A COLECTIVOS, ASOCIACIONES Y VECINOS/AS DEL VALLE DE ESTERIBAR PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LOS PUEBLOS INTEGRADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR (CONCEJOS TUTELADOS) DURANTE EL AÑO 2015.

El Sr. Presidente antes de proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo, pregunta si es necesario que lee el nombre de todas las asociaciones a lo que se le responde que no. La Sra. Hernández señala que ella ha leído el acta “de principio a fin y que conste en acta, que lo que no me ha dado tiempo de leerme es toda la documentación que habéis mandado y ya está.”.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, aprobó las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para las fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (Concejos Tutelados) durante el año 2015.

Abierto el plazo para la presentación de solicitudes, presentadas éstas , la Comisión de Asuntos Sociales, culturales y de Promoción de la Ciudadanía del Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2015, procedió a la valoración de las distintas solicitudes y a la propuesta de un importe estimado de subvención para cada una de ellas,

De conformidad con lo establecido en la base 8º de la mencionada convocatoria que señala al Pleno como el órgano competente para el otorgamiento de las ayudas,

Considerando el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Presidencia, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Conceder a las Asociaciones y vecinos que a continuación se relacionan las siguientes ayudas económicas para la celebración de sus fiestas locales durante el año 2015:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN 2015
ITURGAIZ Asociación vecinos de IROTZ	Fiestas	640
ZURIAIN vecinos	Fiestas	1.000
ILURDOTZ vecinos	Fiestas	1.000
OLLOKI. Asociación Cívica	Fiestas	10.300
ERREA. Vecinos	Fiestas	440
URTASUN. Vecinos	Fiestas	700
LERANOTZ	Fiestas	460
AGORRETA	Fiestas	620
SARASIBAR	Fiestas	670
	TOTAL FIESTAS	15.830

2º.- El pago se llevará a cabo previa justificación de los gastos realmente efectuados, así como de los ingresos que hayan percibido. En el supuesto que el gasto justificado sea inferior a la subvención concedida o los ingresos obtenidos superiores, este ayuntamiento reducirá su aportación proporcionalmente al objeto de que no exista sobrefinanciación.

3º.- Señalar que por Resolución de Alcaldía se fijarán las condiciones de otorgamiento de la presente subvención así como los derechos y obligaciones de ambas partes.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

DECIMOPRIMERO.- CONCESIÓN DE AYUDAS A COLECTIVOS, ASOCIACIONES O ENTIDADES LOCALES DEL VALLE DE ESTERIBAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA DURANTE EL AÑO 2015.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. No se producen intervenciones por lo que acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, aprobó las bases de la convocatoria para la Concesión de ayudas a Colectivos, Asociaciones o Entidades Locales del Valle de Esteribar para la realización de Actividades socioculturales y de promoción del euskera durante el año 2015.

Abierto el plazo para la presentación de solicitudes, presentadas éstas, la Comisión de Asuntos Sociales, culturales y de Promoción de la Ciudadanía del Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2015, procedió a la valoración de las distintas

solicitudes y a la propuesta de un importe estimado de subvención para cada una de ellas,

De otra parte, la técnica de euskera de este Ayuntamiento ha elaborado un informe – propuesta para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del euskera,

De conformidad con lo establecido en la base 5º de la mencionada convocatoria que señala al Pleno como el órgano competente para el otorgamiento de las ayudas,

Considerando el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Presidencia, Economía y Hacienda celebrada el día 27 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Conceder a los Colectivos y Asociaciones que a continuación se relacionan las siguientes ayudas económicas para la realización de **Actividades socioculturales** durante el año 2015:

Nº	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN 2015
1	JUBILADOS Asociación Esteribar	Actividades para todas las personas jubiladas del valle	2.500,00 €.-
2	Plataforma VIVE OLLOKI	Celebración Olentzero	425 €.-
3	Plataforma VIVE OLLOKI	Celebración Santa Agueda	425 €.-
4	Plataforma VIVE OLLOKI	AUZOLAN para mejora y acondicionamiento de infraestructuras	450 €.-
5	Asociación Jóvenes de Estribarko Gazte Elkartea	Celebración del Gazte Eguna	3.000,00 €.-
6	Grupo de Danzas	Clases de Danza Regionales para todos los niños/as del Valle	3.000,00 €.-
TOTAL CULTURALES			9.350 €.-

2º.- Conceder a los Colectivos y Asociaciones que a continuación se relacionan las siguientes ayudas económicas para la realización de **Actividades de promoción del euskera** durante el año 2015:

Nº	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN 2015
1	Saioa Guraso Elkartea. Apyma Saioa	Organización actividades lúdicas para niños/as del colegio público.	1.243 €.-
2	Eugiko Ostatua	Biblioteca (con memoria) (abierta a toda la población del Valle)	254,27 €.- (100% del gasto al amparo de la base 6ª del a convocatoria)

3º.- El pago se llevará a cabo previa justificación de los gastos realmente efectuados, así como de los ingresos que hayan percibido. En el supuesto que el gasto justificado sea inferior a la subvención concedida o los ingresos obtenidos superiores, este

ayuntamiento reducirá su aportación proporcionalmente al objeto de que no exista sobrefinanciación.

4º.- Señalar que por Resolución de Alcaldía se fijarán las condiciones de otorgamiento de las presentes subvenciones.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados”.

DECIMOSEGUNDO.- CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEL VALLE DE ESTERIBAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2015.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. No se producen intervenciones por lo que acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, aprobó las bases de la convocatoria para la Concesión de ayudas a clubes y Asociaciones del Valle de Esteribar para la realización de actividades deportivas durante el año 2015.

Abierto el plazo para la presentación de solicitudes, presentadas éstas , la Comisión de Asuntos Sociales, culturales y de Promoción de la Ciudadanía del Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2015, procedió a la valoración de las distintas solicitudes y a la propuesta de un importe estimado de subvención para cada una de ellas,

De conformidad con lo establecido en la base 8º de la mencionada convocatoria que señala al Pleno como el órgano competente para el otorgamiento de las ayudas,

Considerando el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Presidencia, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Conceder a los clubes y Asociaciones del Valle de Esteribar las siguientes ayudas económicas para la realización de Actividades Deportivas durante el año 2015:

Nº	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN 2015
1	IBARARTE Club Deportivo	Voleibol y futbito (sin memoria)	30.319,12
2	Eugiko Ostatua	Cros Vuelta al Pantano Eugi (con memoria)	552,50
4	OLLOKI	Encuentros con la Naturaleza, bici a Irotz y marcha Zubiri-Olloki	680
5	Club Deportivo Pelotazale Esteribar	Actividades y programa Pelota Esteribar	4.467,35
	TOTAL DEPORTIVAS		36.018,97

2º.- El pago se llevará a cabo previa justificación de los gastos realmente efectuados, así como de los ingresos que hayan percibido. En el supuesto que el gasto justificado sea inferior a la subvención concedida o los ingresos obtenidos superiores, este

ayuntamiento reducirá su aportación proporcionalmente al objeto de que no exista sobrefinanciación.

3º.- Señalar que por Resolución de Alcaldía se fijarán las condiciones de otorgamiento de las presentes subvenciones.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados”.

DECIMOTERCERO.- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. OSCAR CARA Y D^a. ELISA CALDERÓN EN RELACIÓN CON EL DESLINDE DEL ANTIGUO CAMINO DE ILARRATZ.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. No se producen intervenciones por lo que acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

El pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre, aprobó el deslinde del antiguo camino de propiedad municipal mugante, de este a oeste con las parcelas 21, 22, 24, 25, 28 y 120 del polígono 17 de Ilarratz, para su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con los datos y plano obrantes en el expediente administrativo y conforme al informe elaborado por Acer Agroforestal, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 14 de septiembre de 2015 y con número de entrada 724.

Este acuerdo de aprobación del citado deslinde fue notificado a los propietarios de las fincas colindantes y a quienes presentaron documentos y/o pruebas en el período de información pública.

Con fecha de entrada 14 de octubre de 2015 y con número 2.153, propietarios de la parcela 28 A Y B del polígono 17 de Esteribar, han presentado un escrito en el que manifiestan su desacuerdo por considerar que “se está extralimitando el antiguo camino de la abadía por terreno privado” y solicitan que “se interrumpa la labor de deslinde”.

A la vista de las consideraciones expuestas en el escrito señalado , este Ayuntamiento ha solicitado a la empresa encargada de llevar a cabo el deslinde la emisión de un informe firmado por D. Jose Miguel Iturri Busto y cuya copia literal se transcribe a continuación:

1º INTRODUCCIÓN.-

El presente informe se redacta a instancias del Ayuntamiento de Esteribar, C.I.F.: P 31 09700 I. En el mismo se da respuesta a la alegación presentada por d. Oscar Cara Diaz y dña. Elisa Calderón Espinosa en relación a los trabajos de deslinde del camino de la Abadía de Ilarratz. Ha sido redactado por la empresa Acer Agroforestal S.L., C.I.F. B 31 641 566.

2º ANTECEDENTES.-

El escrito fue presentado por los actuales titulares de la parcela 28 del polígono 17 de Esteribar, parcela afectada –junto con otras- por los mencionados trabajos de deslinde. En él mismo afirman que:

1: *“se está extralimitando el antiguo camino de la Abadía por terreno privado¹”*

2: *“hemos estado y seguimos respetando dicho camino dejándolo libre de obstáculos”*

3: *“no estamos dispuestos a permitir, es que dicho deslinde sobrepase hacia nuestro terreno”*

4: *“Dichos mapas reflejan un nuevo camino que no ha existido nunca”*

5: *“Que solución se va a dar a los tramos cortados por la carretera”*

3º RESPUESTA A LOS PUNTOS 2, 4 Y 5.-

Sin seguir un orden cronológico, y sin repetir toda la información expuesta y acreditada en el informe de deslinde que obra en poder del Ayuntamiento de Esteribar, cabe afirmar lo siguiente:

- En relación al punto 2, en el tramo del camino de la Abadía que ha sido incorporado a la parcela 17/28 se procedió a efectuar un desmonte de la explanación con equipos mecánicos, y al corte con alambre de espino del camino en los puntos en que el mismo alcanzaba los límites de la parcela. Considero que, con independencia de que el agente que efectuase dichas actuaciones pudiera ó no corresponder a los actuales propietarios, son actuaciones que distan mucho del concepto de respeto hacia el camino en cuestión.
- En relación al punto 4 tanto la ortofoto en blanco y negro del vuelo efectuado en el año 1.931, como las ortofotos en blanco y negro correspondientes a los vuelos americanos de 1.946 - 47 y de 1.956 – 57 refutan dicha afirmación. Se trata de documentación física no digital de imposible manipulación. Las fotografías aéreas originales que demuestran de forma irrefutable la existencia del Camino de la Abadía se hallan en el departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra y en el Ministerio de Defensa. Los alegantes pueden comprobarlo personalmente, si esa fuera su voluntad.
- En relación al punto 5, efectivamente existe un punto donde el trazado del Camino de la Abadía fue cortado por la carretera local NA – 2330 cuando fue construida en el año 1.959, como figura mencionado en el informe de referencia. En dicho punto la carretera y el Camino intersectan con la regata. La construcción del dren transversal y los muros de contención para defensa de la carretera se ejecutaron sobre el espacio que previamente ocupaba el Camino de la Abadía. Para resolver esta situación y garantizar una continuidad en el trazado, en el momento en que se proceda a efectuar el replanteo del Camino sobre el terreno, el Ayuntamiento decidirá el tipo de obra de fábrica a emplear para salvar el paso de la regata y, en función de sus características, negociará con los propietarios de las parcelas 22 y 24 la adquisición del terreno a ocupar por la obra de construcción que se proyecte, dependiendo la ocupación de la naturaleza de la misma.

3º RESPUESTA A LOS PUNTOS 1 Y 3.-

¹ En cursiva y entre comillas las referencias textuales.-

En relación a los puntos 1 y 3: De acuerdo con toda la documentación existente, el trazado del Camino coincide con lo que figura en el informe. El problema en el caso de la parcela 28 debería plantearse en sentido contrario, esto es, analizando el misterioso incremento de cabida que, en el proceso de investigación de la propiedad que se ha desarrollado para el deslinde, se constata. Cronológicamente:

- De acuerdo con la Nota Informativa del Registro de la propiedad de Aoiz Nº 1 expedido el 21/5/2014, la finca, cuyos datos registrales son Finca 3227 de Esteribar, inscrita en el Tomo 3375, Libro 122, Folio 143, posee la siguiente descripción y cabida:
 - *“RÚSTICA.- Pieza radicante en jurisdicción del lugar de Ilarraz, Valle de Esteribar, en el paraje llamado ELIZALDEA de tres robadas o veintitrés áreas y noventa y cinco centiáreas...”*
- De acuerdo con el catastro viejo de Esteribar, vigente desde 1.946 hasta 1.990, la referencia de la parcela era la 5 del polígono 28. La cabida asignada era de 5.300 m² y las afrontaciones son:
Norte y oeste. Patricio Adriain.

Este: regata.

Sur. Camino.
- Su descripción actual es la siguiente (Inscripción 8^a de fecha de 9/10/2.008):
 - *“Pastizal y pastos en el paraje “Tellería”, de siete mil trescientos sesenta metros y noventa y un decímetros cuadrados (7.360,91 m²)...linda. Norte, parcela veinticinco (25) y regata; Sur, camino; Este, regata y camino; y oeste, parcela veinticinco (25)...*
 - *El 9 de octubre de 2.008 se inscribe el exceso de cabida de 4.661,91 m² al amparo del artº 298.3 del Reglamento Hipotecario, en virtud de escritura de compra autorizada el 23 de julio de 2.008 por el Notario de Pamplona don Rafael Unceta Morales y certificación catastral expedida el 30 de mayo de 2.008.*

Todo lo cual se resume en que la parcela ha pasado de tener una cabida en el Registro de la Propiedad de 2.395 m² a 7.360,91 m², esto es, ha triplicado su superficie original.

Cabida que no es coherente con las lindes reconocidas en Registro, dado que la superposición, corrección y planimetría empleando como linde Sur de la parcela el trazado del Camino de la Abadía –linde reconocido- nos sitúa en una superficie de parcela máxima en torno a 5.800 m², superficie ligeramente superior a la asignada y reconocida en el catastro viejo durante 44 años. Superficie que no ha podido aumentar, salvo que los lindes de la parcela hubieran sido modificados.

Por lo tanto, todos los datos señalan inequívocamente a que en el tramo en que el Camino de la Abadía discurría por la cabecera de la parcela 17/28, tanto el terreno correspondiente a la explanación del camino como el comprendido entre él mismo y la carretera NA – 2330 fueron anexionados a la mencionada parcela, tanto física como documentalente. El límite perimetral que el catastro actual define para la parcela 17/28 no es correcto, ni lo es la superficie que se le asigna. Dicha anexión es la única que permite explicar la diferencia entre la cabida asignada en el catastro antiguo y en el actual.

El límite sur de la parcela corresponde al trazado del Camino de la Abadía, con independencia del hecho que él mismo haya desaparecido físicamente. Y el perímetro de la parcela, y, por tanto, su superficie, son las correspondientes al diseño original, recogido en la documentación gráfica y no al que aún aparece reflejado en la cédula parcelaria.

Y la anexión carece de fundamento legal, conforme a los principios de que *“los bienes de dominio público y los comunales, son inalienables, imprescriptibles, inembargables”*. (Art. 6 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Navarra (BON N.º 145 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1990).

El objetivo único del Ayuntamiento es el que le asigna la ley, esto es, la recuperación del citado Camino, dado que *“Las entidades locales de Navarra deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio, y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos”* (Art. 25 del Decreto Foral 280/1990)

Sin pretender en ningún momento apropiarse de terreno particular que no le corresponde. Pero, por idénticos motivos, sin permitir que bienes de dominio público reconocidos sean adscritos a fincas particulares. Con independencia de que el proceso haya sido originado por error o por mala fe o por la combinación de ambos.

En definitiva, y de acuerdo con toda la documentación disponible, la fracción de terreno que se sitúa al sur de la línea perimetral exterior del Camino de la Abadía no corresponde ni ha correspondido nunca a la parcela, y como tal debe ser revertida a su dueño original, esto es, al Ayuntamiento de Esteribar, ó sea, a todos sus vecinos”-----

En virtud de lo expuesto y considerando el dictamen emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Desestimar la reclamación presentada por D. Oscar CARA DIAZ y Dª. Elisa CALDERON ESPINOSA, en relación con los trabajos de deslinde del camino de la de Ilarratz en los términos señalados en el informe emitido por la empresa ACER AGROFORESTAL y suscrito por el técnico D. Jose Miguel Iturri, cuyo texto literal figura el expósito de este acuerdo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los reclamantes con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

3º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo”.

DECIMOCUARTO.- SOLICITUD AL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE REVISIÓN DE INFORME PREVIO DE 21/06/2012 EN BASE A ANEXO DE MODIFICACIÓN A NN.SS DE ESTERIBAR (SARASIBAR) PRESENTADO POR CESAR GOÑI GARDE.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. No se producen intervenciones por lo que acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las NNS del polígono 22 parcela 266 de Sarasibar, promovido por Cesar Goñi Garde. Asimismo, Acordó la remisión de una copia de la modificación puntual al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra a fin que emita informe de conformidad con el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En el informe emitido por el Departamento de Fomento y Vivienda de fecha 21 de julio de 2012 se señala que no es posible admitir la clasificación del suelo como urbano ya que los terrenos no forman parte de la trama urbana ni son integrables en ésta.

Con fecha de entrada 16 de octubre de 2015 y con número de entrada 2263, el promotor ha presentado un anexo en contestación al mencionado informe en el que se señala:

1º.- Que la actuación es integrable en la trama urbana (con ejemplos de actuaciones similares en Esteribar).

2º. Que el hecho de que la vivienda esté dentro de suelo clasificado como no urbanizable implica que únicamente se pueden llevar a cabo obras de mantenimiento.

3º.- Que La EMOT contempla la ampliación de Sarasibar sobre la parcela 266.

Visto el informe emitido por los Servicios urbanísticos de este Ayuntamiento, con fecha 23 de octubre, en el que tras las consideraciones que se entienden oportunas, y al amparo de la modificación de la ley Foral 35/2002 operada por la Ley 5/2015, se concluye que “puesto que las circunstancias han cambiado, se recomienda proceder a solicitar al Servicio de Ordenación del Territorio la revisión del informe de fecha 21/06/2012 respecto a la posibilidad de integrar la edificación de la parcela 266 en el casco urbano de Sarasibar, bien como suelo urbano, bien como suelo urbanizable”,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 26 de octubre de 2015,

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar al Servicio de Ordenación del Territorio la revisión del informe global de planeamiento urbanístico para la aprobación provisional de fecha 21 de junio de 2012 en relación con el expediente de modificación de las NNS del polígono 22 parcela 266 de Sarasibar, promovido por Cesar Goñi Garde, respecto a la posibilidad de integrar la edificación de la parcela 266 en el casco urbano de Sarasibar, bien como suelo urbano, bien como suelo urbanizable, todo ello en base a la nueva normativa foral urbanística así como al contenido de la EMOT aprobada por el pleno de este Ayuntamiento el día 31 de enero de 2013.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor, D. Cesar Goñi Garde.

3º.- Facultar al Alcalde o a quien legamente le sustituya a la firma de cuantos documentos y a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución de este Acuerdo.

DECIMOQUINTO.- MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN CREADA CON LA SENTENCIA DEL TSJ RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UNA CANTERA EN EL MONTE LENGUA ACOTADA (ERRO-ZILBETI).

El Sr. Presidente somete este manifiesto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor.....OCHO, del Sr. Alcalde, D. Mikel Gastesi, de D. Ander Magallón, D^a. Maite Olleta, D. Jose Miguel Garcia, D^a. Nekane Vizcay, D. Jose Ramón Darías, D^a, Maite Errea y D. Jose Andres Iriarte

Votos en contra.....NINGUNO

Abstenciones.....TRES, D^a. Arantxa Hernández, D^a. Blanca López y D^a. Matilde Añón,

En consecuencia, el manifiesto es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

DECIMOSEXTO.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Se obvia su lectura por disponer los concejales/as de una copia de la siguiente relación:

RESOLUCIONES 2015 de sesión a sesión				
Fecha resolución	número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD
22/09/2015	243	ADVERTENCIA CESE EN ACTIVIDAD	MAGALLON ARBIZU ANGEL	LARRASOÑA
22/09/2015	244	INFORME FAVORABLE ARREGLOS EN CUBIERTA	MUÑOZ PEÑALVER JUAN JOSE	ZUBIRI
22/09/2015	245	INFORME FAVORABLE ARREGLOS EN CUBIERTA	SERVIAN BURGOS JOSE	ZUBIRI
22/09/2015	246	INFORME FAVORABLE ARREGLOS EN CUBIERTA	PEREZ PEREZ FCO JAVIER	ZUBIRI
22/09/2015	247	INFORME FAVORABLE ARREGLOS EN CUBIERTA	HUARTE ERRO ANDONI	ZUBIRI
22/09/2015	248	ORDEN REPOSICION REALIDAD ALTERADA	PAREDES GUIADO ANTONIO	ZURIAIN
23/09/2015	249	INICIO EXPTE. CADUCIDAD OBRA Y ACTIVIDAD	ECHARTE SALVIDE CRISTINA	ESKIROTZ

RESOLUCIONES 2015 de sesión a sesión				
Fecha resolución	número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD
23/09/2015	250	APROBACION FACTURAS	AYUNTAMIENTO ESTERIBAR	ESTERIBAR
23/09/2015	251	DENEGACION LICENCIA	ARRIETA PUÑAL URTZI	ESKIROTZ
23/09/2015	252	SUBVENCION NAFARROA OINEZ	IKASTOLA DE BAZTAN	
23/09/2015	253	FIN EXPT. POR RENUNCIA	PAULARENA GORRAIZ	SAIGOTS
23/09/2015	254	INCOACION EXPT. SANCIONADOR	MAGALLON ARBIZU ANGEL	LARRASOÑA
29/09/2015	255	AUT. EXENCION TASAS LUDOTECA	SSBB	ZUBIRI
01/10/2015	256	LIQ. AGUA 2º SEMESTRE 2013	TASA AGUA EUGI	EUGI
01/10/2015	257	2º RQTO. DOCUMENTACION FIN OBRA	SERENELLI MARTIN	URTASUN
02/10/2015	258	DELEGACION REPRESENTACION EN FNMC	FNMC	ESTERIBAR
02/10/2015	259	BECAS APRENDIZAJE EUSKERA		
02/10/2015	260	BECAS CAMPAMENTOS VERANO EUSKERA		
06/10/2015	261	AMPLIACION PLAZO EJECUCION PARC 462 Y SS	BUILDINGCENTER	OLLOKI
06/10/2015	262	AMPLIACION PLAZO EJECUCION 508	BUILDINGCENTER	OLLOKI
06/10/2015	263	AUTORIZACION GRABACION PLENO	INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR	ESTERIBAR
06/10/2015	264	LIQUIDACION IAE 2015		
06/10/2015	265	RETIC. INFORME HAC. TRIB. S/B V. CATASTRAL	MARTIN ESAIN MIGUEL / AMAT. DOLORES	LARRASOÑA
06/10/2015	266	APROB. FACTURAS PROPUESTA 23	CONTABILIDAD	ESTERIBAR
09/10/2015	267	INFORME FAVORABLE LEGALIZACION Y LIC. 1º OCUPACION	DE LA PARTE BENITO	ZUBIRI
14/10/2015	268	AUT. USO POLIDEPORTIVO SABADOS	CD IBARARTE	ZUBIRI
15/10/2015	269	ADJUDICACION CONTRATO ASISTENCIA EUSKERA	A.C ARTURO CAMPION	

RESOLUCIONES 2015 de sesión a sesión				
Fecha resolución	número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD
16/10/2015	270	CADUCIDAD LIC. OBRA Y AACC	ECHARTE SALVIDE CRISTINA	ESKIROTZ
20/10/2015	271	INFORME FAVORABLE REFORMA BAÑO	EUGI AMORENA LUIS	ZUBIRI
21/10/2015	272	LIQ. TASA AGUA 2º SEMESTRE 2015		ESTERIBAR
21/10/2015	273	LIC. AACC ALBERGUE CON COCINA	IORTIA, SL	ZUBIRI
21/10/2015	274	INCOACION EXPTE. SANCIONADOR PERRO SUELTO	ARRAIZ ERREA ARITZ	ZURIAIN
23/10/2015	275	INFORME FAVORABLE MURO CONTENCIÓN Y CIERRE PARCELA	GOICOECHANDIA RUPEREZ MIGUEL ANGEL	SARASIBAR

DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. López pregunta en relación con el POCTEFA: "hemos aprobado adherirnos al proyecto y aprobar una partida presupuestaria para ello, por lo que has comentado el proyecto se va a articular en base a una serie de proyectos que se van a realizar en pueblos del Valle y en inmuebles que son propiedad de los Concejos del Valle, entonces mi pregunta es: ¿las aportaciones económicas van a ser de los Ayuntamientos o van a ser los Concejos los que van a hacer también aportaciones? porque al final son sus bienes y son sus edificios.

El Sr. Presidente responde: "la aprobación que hemos traído a pleno es un requisito indispensable para presentarnos a esta convocatoria, entonces cada socio tiene que aprobar en su órgano soberano, en este caso en el pleno del Ayuntamiento y en el caso de los Concejos en Junta, su propia participación así como la parte correspondiente a su presupuesto, nosotros hemos aprobado el nuestro y la cuantía correspondiente es la nuestra. Son acciones de dinamización planteadas en torno al Ayuntamiento de Esteribar y son las que vamos a ejecutar nosotros durante tres años. Luego el Concejo de Zubiri y el de Larrasoña y el Concejo de Eugi aprobarán en sus respectivos órganos, que es la junta, la adhesión y el compromiso financiero correspondiente a sus inversiones y a sus acciones de dinamización. El Ayuntamiento es un socio más, el de Zubiri, es otro socio, el de Larrasoña, otro socio y el de Eugi, otro".

La Sra. López pregunta si en ese caso, vamos juntos pero a la vez de manera independiente.

El Sr. Presidente contesta que cada uno hace sus acciones, "lo que está claro es que tiene que guardar cierta cohesión en acciones de dinamización que estamos planteando con el resto de socios, se trata de un proyecto de cooperación transfronteriza, por tanto si no hay esa cohesión no tendría ningún sentido. Hay acciones conjuntas, nuestras de Esteribar, con Urepel, con Baigorri así como del resto de socios que se entremezclan".

La Sra. Hernández comenta que “hay vecinos que se están quejando por la subida de la contribución que les parece excesiva. Creo recordar que en la anterior legislatura sí que había una valoración y dijimos que iba a haber tres tramos, uno inferior, uno medio y otro superior y cogimos el más bajo. ¿En cuánto se traduce esa subida de la contribución cogiendo el tramo inferior? Es para explicarles.

La Secretaria responde que con motivo de la aprobación de la ponencia de valoración, “se han actualizado los valores del suelo y la base imponible ha subido, y aunque cogimos el tramo inferior para que nuestra recaudación fuera prácticamente la misma, en determinados casos, al aumentar la base aunque el tipo impositivo sea inferior al de otros ejercicios, la cuota aun así ha aumentado. Lo que se acordó fue bajar el tipo para al aplicarlo a la base, diera una recaudación similar. De todos modos, en todo el Valle puede haber unas cinco reclamaciones”. La Sra. Hernandez comenta que se ha enterado de tres.

El Sr. Presidente responde que la ponencia de valoración se hace cada cinco años y en este caso lo hicimos con TRACASA. “El año pasado ya se aprobó un coeficiente reductor para paliar esas fluctuaciones pero siempre se tienen que dar en algún caso pero eso al ayuntamiento se le escapa. Si reclaman se le informa, algunos se han enfadado, a otros se les ha explicado y lo han entendido a la primera”.

La Secretaria añade, además de las reclamaciones, también se ha presentado un recurso y “es un tipo de recurso que si lo que impugna es la base imponible, es decir el valor catastral, como es en este caso, se resuelven previo informe de Riqueza Territorial, que además es vinculante para el Ayuntamiento a la hora de resolver”.

La Sra. López pregunta sobre el procedimiento que se inició con Tracasa para la recaudación de impuestos. La secretaria responde que todavía siguen gestionando este procedimiento para la gestión del fraude.

La Sra. Hernandez pregunta sobre cuanto se ha conseguido recaudar. La secretaria responde que no tiene la cifra pero que el Servicio que prestan es eficaz y “estamos satisfechos”.

La Sra. Vizcay pregunta sobre cuánto cobra por el servicio. A lo que la secretaria responde que al igual que Geserlocal se quedan con un tanto por ciento sobre lo recaudado, “ellos consiguen la recaudación de la deuda y se quedan con el 5% del recargo”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del citado día de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.